

MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A SR. JUAN CARLO SALAS NADURIS.-

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO**

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1 2 NOV 2020 1715

ALGARROBO. **DECRETO: N°** VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.

5. D.A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

 Solicitud de fecha 10.07.2020, efectuada por Don Juan Carlo Salas Naduris. Ord. Nº 242/2020 de fecha 03/11/2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 242 de fecha 03/11/2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Los Aromos, Parcela N°53, Lote1-A, Comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN

ROL

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL

NOMBRE CONTRIBUYENTE

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

FECHA DE SOLICITUD **ROL AVALÚO**

ROSOLUCION

RAZON SOCIAL

RUT

MICROEMPRESA FAMILIAR

N° 500-322

ARRIENDO DE CABAÑAS

LOS AROMOS, PARCELA N°53,

LOTE 1-A. COMUNA DE ALGARROBO

JUAN CARLO SALAS NADURIS

30/10/2020

N°903/138

163/2020

JUAN CARLO SALAS NADURIS

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Despeto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. DAD D

> JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C/gmi DISTRIBUCION:

PERBERAL

Unidad de Control

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 17 NOV 2020

FECHA SALIDA: ..1..9..NOX... 2020 OBSERVACIÓN Nº